

# NOBLEZA Y PODER EN LA CATALUÑA DE LA ÉPOCA MODERNA: UNA APROXIMACIÓN BIOGRÁFICA AL PRIMER MARQUÉS DE CASTELLDOSRIUS (1651-1710)

*Amèlia Castan i Ranch*

La panorámica que ofrecen los estudios de Historia Social de la Cataluña Moderna plantea al investigador un grave problema y éste se refiere a la ausencia de un modelo teórico al que acudir cuando la documentación es insuficiente o parcial; problema que es aún mayor cuando se trata de definir un grupo social en particular, en este caso la nobleza catalana. Podemos afirmar que, pese a los esfuerzos historiográficos por caracterizar a este sector, protagonista de la sociedad estamental del Antiguo Régimen, no encontramos trabajos válidos para el conjunto de los miembros de tal estamento<sup>1</sup> y, por otro lado, si fijamos nuestra atención en los estudios referentes a la nobleza europea en el mismo período, como los de L. Stone<sup>2</sup> o J. Meyer<sup>3</sup>, deducimos que no son extrapolables a la realidad catalana del momento. Del mismo modo, tal vez por la dificultad de acceso a los fondos documentales de la nobleza catalana<sup>4</sup>, o porque los historiadores de la Época Moderna se han decantado más por el estudio de otros sectores sociales, protagonistas del cambio económico patente ya a finales del siglo XVII en Cataluña, constatamos que el estamento militar, su caracterización, sus peculiaridades, su modo de vida y, sobre todo, su peso específico como grupo político y transmisor de cultura, es todavía una cuestión histórica prácticamente desconocida.

El panorama bibliográfico es, pues, poco alentador. Disponemos de algunos trabajos monográficos sobre linajes castellanos, como es el caso del minucioso estudio del ducado de Osuna realizado por Ignacio Atienza<sup>5</sup>, un caso que puede equipararse a la mayor

1. James J. Amelang en su obra *La formación de una clase dirigente. Barcelona 1490-1714*, (Barcelona, 1986) realiza un importante esfuerzo de descripción y caracterización de la oligarquía urbana barcelonesa, de sus vinculaciones y actividades, incidiendo en un sector, el de los Ciutadans honrats. Sin embargo, el estudio de la nobleza titulada es mucho más superficial.

2. Stone, Lawrence. *La crisis de la aristocracia. 1558-1641*. Madrid, 1985.

3. Meyer, J. *La noblesse bretonne au XVIII<sup>e</sup> siècle*. París, 1972.

4. El problema principal estriba en que los fondos documentales de los grandes linajes de origen catalán, como los marquesados de Aytona y Pallars, condados de Prades, Osona y Ampurias, etc., se encuentran fuera de Cataluña, fundidos con las familias castellanas como los Medinaceli y Alba, y los de aquellos que han permanecido en Cataluña aparecen aislados, en domicilios particulares, incompletos y en la mayoría de los casos todavía pendientes de una clasificación rigurosa que ayude la tarea del investigador, y eso sin obviar las dificultades de acceso que conlleva su carácter privado.

5. Atienza, Ignacio. *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna. La Casa de Osuna (Siglos XV-XIX)*, Madrid, 1987.

parte de la alta nobleza castellana, pero que se encuentra alejado socio-económicamente del plausible modelo vigente en el Principado. Como afirma Elliot, “la aristocracia catalana formaba una nobleza que podemos llamar “provinciana”, opuesta a la nobleza de corte, y la mayor parte de sus miembros, tanto nobles como cavallers, hubieran sido considerados, según las categorías de la Europa Contemporánea, como simples hidalgos”<sup>6</sup>. Otros modelos podrían ser las diferentes obras de Domínguez Ortiz sobre la sociedad española, pero, desgraciadamente, ninguna dedica la atención necesaria a una nobleza de provincias como la catalana<sup>7</sup>. Estudios monográficos sobre las clases privilegiadas en la Cataluña Moderna, como el dedicado a la baronía de Sentmenat<sup>8</sup>, que se refleja en diversos trabajos realizados por Eva Serra; la reconstrucción de un linaje, el de los Riquer, marqueses de Benavent<sup>9</sup>; e incluso la tesis doctoral de Alfredo Sáenz-Rico Urbina sobre el Virrey Amat<sup>10</sup>; además del reciente estudio publicado sobre la familia de los Pallarès de Talarn, por Magda Mirabet<sup>11</sup>; son esfuerzos nada desdeñables que, junto al artículo sobradamente conocido de Elliott sobre las actitudes de la aristocracia “provinciana” frente a la Corte de Madrid<sup>12</sup>, arrojan una nueva luz sobre los estudios de este tema.

El Fondo Patrimonial “Marqueses de CastellDOSrius”<sup>13</sup>, depositado en el Arxiu Nacional de Catalunya, representa un nuevo horizonte para los estudios de la nobleza catalana, por la diversidad de tipologías documentales, la continuidad en el tiempo (la documentación abarca 10 siglos) y las diferentes familias que integran el Fondo (entre ellas, linajes tan importantes como los Oms de Santa Pau, Orís, Puiggener, Tafurer, Raset, etc.).

En esta perspectiva, el objetivo de esta comunicación es, ante todo, presentar al personaje que otorgará titularidad y prestigio a la Casa de Sentmenat, barones de Dosrius. Un personaje que, por su representatividad dentro de la nobleza catalana dedicada al servicio de la Monarquía y su vinculación con los círculos de poder, merece por sí solo un estudio exhaustivo. La numerosa documentación referente a las diferentes actividades profesionales realizadas por D. Manuel de Sentmenat i de Lanuza, primer marqués de CastellDOSrius (Barcelona, 1651-Lima, 1710), obliga a estructurar esta aproximación biográfica atendiendo a los cargos que desempeñó, durante más de treinta años, al servicio de la Monarquía. Pero, al margen de su vida oficial, existe una documentación personal y patrimonial que permite conectar con los diferentes aspectos que pudieron configurar la vida de un noble catalán en la baja Edad Moderna.

Antes de iniciar esta aproximación biográfica a la figura del primer Marqués de CastellDOSrius, se hace necesaria una prosopografía como marco genérico, que enlace directamente con el momento en el que D. Manuel de Sentmenat se convierte en barón de Dosrius.

6. Elliott, J.H. *La rebelión de los catalanes*, Madrid, 1986. pàg. 62.

7. Vease p.e. Domínguez Ortiz, Antonio. *La Sociedad Española del siglo XVII*, Madrid, 1970

8. Eva Serra ha realizado varios trabajos sobre la Casa de Sentmenat, barones de Sentmenat. Su tesis: *Pagesos i Senyors a la Catalunya del Segle XVII. La Baronía de Sentmenat 1590-1729*, (Barcelona, 1988) es tal vez el análisis más completo sobre el patrimonio y la evolución de dicha familia, pero debemos admitir que no se trata de una historia social de la nobleza, sino que utiliza la información del Fondo Sentmenat para explicar temas de historia agraria, como la dialéctica Señor-vasallo a partir de la Sentencia de Guadalupe.

9. Riquer, Martí de. *Quinze generacions d'una família catalana*, Barcelona 1979.

10. Sáenz-Rico Urbina, Alfredo. *El Virrey Amat. Precisiones sobre la vida y la obra de D.Manuel de Amat y de Junyent*. 2 vol, Barcelona, 1967.

11. Mirabet i Cucala, Magda. *Els Pallarès de Talarn. Petita noblesa rural*, Lleida, 1989.

12. Elliott, J.H. “La classe dominant catalana en els segles XVI-XVII, una aristocràcia provincial”. *Avenc*, 40. Julio-Agosto, 1981. p. 26-35. Este artículo es traducción de “A provincial Aristocracy: the catalan ruling class in the sixteenth and seventeenth centuries” en *Homenaje a Jaume Vicens Vives. II*, Barcelona, 1967.

13. El inventario del fondo “Marqueses de CastellDOSrius”, realizado por Josep Fernández i Traba, ha sido publicado, junto con el inventario de otros Fondos, bajo el título: *Inventari dels fons: Marqueses de CastellDOSrius, Castanyer i “La España Industrial” de l'Arxiu Nacional de Catalunya*, Barcelona, 1990

La casa de Sentmenat incorpora la baronía de Dosrius y Canyamars en 1448, por el matrimonio del heredero Galceran Montserrat, señor de Santa Fe, con Elisabet de Cartellà, “castlana” de Dosrius. Será en 1453, a través de la compra del dominio alodial del castillo de Dosrius al Monasterio de Sant Pere de Casserres, cuando se afianzará la propiedad de dicha baronía<sup>14</sup>. Cien años más tarde, Elisabet Maria de Sentmenat, señora de las baronías de Sentmenat i Dosrius, del castillo de Pera, Fals y Canyamars, comprometerá la integridad de los patrimonios y será la artífice del nacimiento de dos ramas, al arrebatarle a su primogénito, D. Jaume Miquel Folch de Sentmenat, por “inobediencia e ingratitud”, la posesión de Dosrius y Canyamars, que entregará a su hijo segundo, D. Enric de Sentmenat i Sentmenat.

A través de una complicada red matrimonial, en la que sobresale la continuada unión de los Sentmenat con las familias Oms de Santa Pau y Lanuza<sup>15</sup>, se acumulan patrimonios que preparan la herencia que D. Manuel de Sentmenat i de Lanuza disfrutará a partir de 1652, año en que muere su padre, décimo barón de Dosrius y Canyamars, no sin complicados pleitos que emanan de la propia diversidad de accesos a esa herencia<sup>16</sup>.

D. Manuel de Sentmenat i de Lanuza nace en Barcelona, en 1651. Hijo del noble D. Enric de Sentmenat i de Lanuza, barón de Dosrius, desde 1646, como resultado de la muerte de su hermano D. Galceran, canónigo de la Iglesia de Barcelona<sup>17</sup>, se convertirá en el heredero universal de los bienes de su padre. La minoría de edad (Manuel de Sentmenat tiene un año) y las disposiciones testamentarias de su progenitor obligarán la intervención de tres curadores o tutores: su madre, Maria de Lanuza, su abuela materna, Elionor de Raset, y el noble D. Francesc de Sacirera i Llupià<sup>18</sup> hasta 1673, momento en el cual D. Manuel de Sentmenat podrá disfrutar de la totalidad de sus bienes, obligado, no obstante, a entregar la dote que corresponde a sus hermanas Isabel (casada con D. Antoni de Gclabert) y Mariana (casada con Francesc de Boixadors), según las disposiciones de los capítulos matrimoniales de ambas.

El patrimonio del barón de Dosrius se componía, a grandes rasgos de:

-la baronía de Dosrius y Canyamars (Maresme). Debemos diferenciar entre las tierras alodiales, castillo y molino pertenecientes a los Sentmenat, de otras parcelas establecidas a campesinos mediante contratos enfiteúticos, sin olvidar los derechos jurisdiccionales sobre las baronías. Todos estos derechos no eran administrados directamente por el barón y más tarde marqués de Castellodors, sino que se utilizaba la fórmula del arrendamiento para asegurarse unos ingresos regulares.

-La Cuadra del Molar (Sant Julià del Montseny). Se trata de una heredad compuesta de casa y tierras. Heredada por vía paterna. Se arrendaba globalmente por una cantidad anual.

14. Arxiu Nacional de Catalunya (A.N.C.). Inv. 167 doc. 1122.2.2. Es la escritura de compra-venta por la que Elisabet de Cartellà compra el dominio alodial del Castillo de Dosrius.

15. D. Enric de Sentmenat i Sentmenat contrae matrimonio con la hija del barón de Santa Pau, Anna de Oms. A su vez, su hijo Galceran de Sentmenat i Oms casa con Anna de Lanuza, hija de los Condes de Plasencia. Enric de Sentmenat i de Lanuza se casa con su prima hermana, María de Lanuza i Raset. Don Manuel de Sentmenat i de Lanuza casará con su prima hermana, Joana de Oms i de Cabrera.

16. Los bienes teóricamente heredados por D. Manuel de Sentmenat incluían censales, pensiones y bienes de familiares que no siempre aceptaban los testamentos realizados por sus antecesores a favor del barón de Dosrius. El litigio más largo y costoso fue el que se originó por la baronía de Santa Pau. También es el caso del cobro de la legítima y pensiones de su madre, Dña María de Lanuza, hija del Conde de Plasencia, cuya resolución a favor de Sentmenat no estuvo falto de dificultades.

17. Las causas por las que Enric de Sentmenat hereda la baronía de Dosrius, podemos buscarlas en la falta de sucesión por parte de los anteriores barones, que fueron, a saber, D. Manuel de Sentmenat y de Lanuza, D. Manuel de Sentmenat i Vilanova, su hijo y primo de D. Manuel de Sentmenat, y D. Galcerán de Sentmenat, tío del anterior. D. Ramon de Sentmenat, tercero en la sucesión, no heredará la baronía por su condición eclesiástica (Obispo de Vic y más tarde de Barcelona). De todas maneras, su muerte, en 1663, no hubiera cambiado demasiado el resultado de la sucesión.

18. A.N.C. Inv. 167. doc. 1231.17.1

-Diezmo de Arbúcies (Girona). Es el tercio del diezmo recaudado en el término de Arbúcies. Este derecho era arrendado.

-Mas Lledó de Canovelles (Barcelona). Obtenía una cuarta parte de la cosecha del trigo, más cinco pares de gallinas, un gallo y una polla. Estos derechos se percibían directamente del masover. La finca estaba formada por la casa, algunas piezas de tierra cultivadas, bosque y viñas. Dicha heredad fue adquirida por Galceran de Sentmenat en 1602, aunque no se trata de una propiedad eminente, ya que se debían pagar determinados censos a la prepositura del monasterio de Sant Cugat.

-Casas de las calles de la Mercè y Ample, en Barcelona. Se trata de cuatro casas, dos en cada calle mencionada con tiendas en la planta baja. Son heredadas de la familia Oms y Don Manuel de Sentmenat las arrienda por separado. Eran propiedades útiles, sujetas a censo de la Pia Almoina de la Seu de Barcelona.

-Diferentes casas y heredades en la provincia de Girona, heredadas por la familia Raset. Estas propiedades fueron vendidas por D. Manuel de Sentmenat, exceptuando la Torre Roseta (Quart)

- a) Casa principal en el Pla de Sant Francesc y otra contigua (ciudad de Girona)
- b) Torre o heredad dita dels "Jueus"
- c) Torre situada en Palau Sacosta
- d) Torre o heredad de Quart, dita "Torre Roseta" (Vilademuls)

-Torre Dusai, de Sant Andreu del Palomar. Tierras y casa. Originariamente, perteneció a los Dusai, aunque reversionó en la familia, por matrimonio de Joana de Sentmenat con Joan Dusai. Una parte de la heredad era arrendada, mientras que el resto se administraba directamente, obteniendo de su explotación la mitad de los frutos.

La herencia de los Vila-Vilanova i Descall se componía de la dote y legítima de Beatriz Vila, hija de Elisabet de Vilanova, tía de Manuel de Sentmenat. La concordia entre las familias estableció los siguientes patrimonios para el heredero de la casa de Sentmenat:

- Heredad del Call de Sant Marçal de Corantelles (Vilademuls). Sus rentas se arrendaban.
- Tercios del diezmo de Gualta (Baix Empordà); Navata (Alt Empordà) y Ollers (Vilademuls). Arrendadas a una misma persona, por la proximidad geográfica.
- El Mas Colomer, del Guinardó. Censo de 20 libras anuales.
- Porción del molino harinero del Clot. Poseía un 50% de dos de sus muelas.
- Diferentes censos que recaen sobre diversas casas de Barcelona, así como pensiones de censales.

Como hemos apuntado, la percepción de rentas y pensiones no fue continuada y estable, sino que supuso en muchos casos la intervención de jueces y procuradores<sup>19</sup>.

En conjunto, D. Manuel de Sentmenat podía recibir unas dos mil libras anuales provenientes de sus rentas, cantidad que no era suficiente para mantener el estatus social y económico propio de un noble titulado. Sentmenat, por ello, se lanza a la carrera por la consecución de cargos militares y diplomáticos al servicio de la Monarquía que le aseguren la permanencia entre los Privilegiados.

Los primeros datos sobre la carrera militar de Manuel de Sentmenat los obtenemos en 1669, fecha en la que, ostentando éste el cargo de capitán de la guardia de arqueros, es nombrado capitán de caballos corazas españolas en la Compañía de la Guardia Real<sup>20</sup>.

El siguiente ascenso se hace realidad en 1674, cuando es promovido al cargo de Maestro de Campo de infantería española:

19. Para mayor información sobre el total del patrimonio y su evolución en el tiempo ver, A.N.C. Inv. 167 doc.1231.7.116.

20. Nombrado por Gaspar Téllez Girón, duque de Osuna, en 1669. Ver, A.N.C. Inv. 167 doc. 1262.1.1.

“D. Carlos por la gracia de Dios(...) y la Reina Mariana de Austria su madre como su tutora curadora y gobernadora de dichos Reinos y Señoríos. Por cuanto he resuelto que de la gente de las veguerías del Principado de Cataluña se formen algunos tercios de infantería española para servir en el exercito del dicho Principado y porque para el que se ha de formar de la de las veguerías de Barcelona y Vique conviene enviar maestre de campo que sea persona de autoridad y de experiencia en las cosas de la guerra teniendo consideración a que estas y otras partes concurren en la de vos, el capitan de corazas D. Manuel de Sentmenat he tenido por bien de nombraros como en la virtud de la presente os nombro y elijo por maestre de campo de dicho tercio de infantería española(...) y es mi voluntad que hayais y lleveis ciento y diez y seis escudos de sueldo al mes que es el mismo que gozan los demás mis maestros de campo...”<sup>21</sup>

Los peligrosos avances del ejército francés sobre las fronteras catalanas, durante la Segunda Guerra entre España y Francia (1672-1678), obligan al Consell de Cent, de Barcelona, a formar una leva de 400 hombres, mandados por el Conseller Terç, encargados de la defensa de la plaza de Girona. Deciden nombrar un Maestre de Campo cuya misión será auxiliar en la Campaña al coronel de la leva. El titular será Manuel de Sentmenat:

*“(...) y apres se feu nominació de mestre de camp, cotinent de coronel de la nova lleva feta per la present ciutat lo noble senyor D. Emanuel de Semmenat y fou votat per dit concell”*<sup>22</sup>

Los Consellers de Barcelona escribirán al barón de Dosrius en los siguientes términos:

*“(...)fouch feta deliberatio fos feta nominatio de mestre de camp de la nova leva dels quatre cents homens y que la nominatio de persona per mestre de camp fos feta de persona fill de esta ciutat de la noblesa qualitat y parts ques requereix per ocupar tal puesto y que haja servit(...) fouch per lo dit Savi consell de cent votant ab capses y botons blancs y negres elegit en dit puesto de mestre de camp de diu nou tercio diu noble D. Emanuel de Semmenat y dela nuça”*<sup>23</sup>

Pronto, los aciertos en el campo de batalla, le llevan al gobierno militar de Tarragona (1677-1680)<sup>24</sup>, en donde su gestión y gobierno le permitirán acceder a cargos tan importantes como el de Virrey y Capitán General del Reino de Mallorca. Al mismo tiempo, su amistad y vinculación con los favoritos de la Corte como el duque de Bournonville, el príncipe de Parma, el duque de Osuna, el duque de Alba o el Conde de Oropesa, le facilitan el camino y le conducen, a través de un complicado sistema de clientelismo, a figurar entre los individuos que gozan de la confianza del Monarca. Las actividades militares y políticas en Mallorca hacen que D. Manuel de Sentmenat conquiste el favor de las propias Instituciones locales, agradecidas por su gestión. Así, con motivo del fin de su trienio como virrey y capitán general, los “jurats de la Ciutat y Regne de Mallorca” realizan la siguiente petición a Carlos II :

“El feliz gobierno que ha logrado este Reyno, en la Presidencia de Dn. Emmanuel de Sentmenat a quien V.M. fue servido encargarla despues de la muerte del Conde del Villar y ventajas que en lo Comun y particular se han experimentado por su aplicación, actividad y desvelo, obliga al Reyno a ponerlo en la Real consideración de V.M. y representar a V.M. con el rendimiento devido el consuelo que recibiría V.M. se dignari de que pueda gosar otro triennio de Presidente tan de su conveniencia y común beneficio como se lo suplica a V.M. esta ciudad puesta a los Reales pies de V.M. con la reverencia que pide su obediencia deviendo decir a V.M. que sobre la publica utilidad en lo político, entiende que interesa igualmente en lo militar por sus experiencias y trabajos con que se aplica a la disciplina de las milicias de ciudad y parte forana, aviendo dispuesto Regla General con que devan gobernarse estas en qualquiera acontecimiento quando la confusión con que se hallavan antes podía motivar perniciosas consequencias al servicio de V. M. y conservación del Reyno acudiendo al mismo tiempo a su mayor quietud y sociogo que le goza sin exemplar en suma tranquilidad, por su gran cristiandad, celo, comprehension y desinterés, hallando

21. A.N.C. Inv. 167 doc. 1262.1.2 Despacho de Su Magestad Carlos II dado en Aranjuez en 1674.

22. Dietari del Consell de Cent. Vol. XIX. pag. 232.

23. A.N.C. Inv. 167, 1242.19.41. Els Consellers de la Ciutat de Barcelona a D. Manuel de Sentmenat. Barcelona, 20-5-1675.

24. El gobierno militar de Tarragona fue inicialmente estudiado por Alfredo Sáenz-Rico Urbina: “El gobierno de Tarragona, punto de partida de la carrera política del marqués de Castellodrosius”. *Boletín Arqueológico de Tarragona*, 1968. Pag. 205-231.

todos abiertas las Puertas de su Piedad, para su consuelo, sin limitación de horas y tiempo, que acompañado esto de su apacible trato, le hace amar generalmente de todos ...<sup>25</sup>.

La gestión y el gobierno del Virreinato de Mallorca requieren por si solos un análisis aparte, no pudiendo extenderme aquí en el detalle. Lo cierto es que si el primer trienio tiene un balance positivo, el segundo, de 1685 a 1688, se ve truncado por algunos hechos que ensombrecen el prestigio del Virrey. Estos son: el grave conflicto nacido entre las instituciones locales mallorquinas, la compañía de teatro de Ruano y el Virrey de Mallorca, percance que llevará a Sentmenat a desterrar a los "jurats" fuera de la ciudad dada su rebeldía respecto a las órdenes dadas por el Virrey para que las Comediantas salieran de la ciudad<sup>26</sup> y el conflicto derivado de las disputas entre el nuevo Obispo de Mallorca y el Cabildo de la Ciudad, problema cuyo origen podemos encontrar en el choque entre la iglesia local, muy apegada a las costumbres y privilegios ancestrales, y la Curia Romana. La falta de concordia entre ambos individuos provocará graves alborotos en conventos y entre la Curia de Mallorca, situando al Marqués de Castellidosrius en una delicada situación<sup>27</sup>.

Ya en la Corte de Madrid y esperando un nuevo destino, pone en marcha el mecanismo acostumbrado de los memoriales a Su Magestad, sin olvidar acompañarlos con cartas e influencias de aquellos nobles que, por su rango y proximidad al Rey, le aseguren el éxito de sus peticiones. A Sentmenat, no le importa el lugar adonde vaya destinado, pero su deseo es que, atendiendo a su largo historial militar, su nuevo cargo tenga la misma envergadura que el de Virrey y Capitán General. En este intervalo, consigue algunas mercedes de Carlos II, como es el título de Marqués de Dosrius (después, de Castellidosrius) y la inclusión como ministro del Consejo de Guerra, en 1689. El conde de Oropesa, Presidente de Castilla, le compromete a una misión que podríamos llamar diplomática, nada parecida a sus destinos anteriores y que le lleva a la Corte de Lisboa. Teóricamente, su cometido es dar el parabién a los Reyes de Portugal por el nacimiento del Príncipe heredero —la reina de Portugal es hermana de la nueva reina de España, Mariana de Neoburgo—, pero, en realidad, la estrategia es política y va más allá de la cortesía. Se trata, en conjunto, de una misión de espionaje, tanto en cuestiones coloniales como de política internacional<sup>28</sup>. Siete años le mantendrán en la corte Portuguesa, primero como enviado extraordinario y, desde 1696, como Embajador de Su Magestad, con graves problemas económicos, resultado de la enorme crisis en la Hacienda española<sup>29</sup>. Descontento y deseoso de marchar, tendrá que

25. A.N.C. Inv. 167 doc. 1261.1.44. Virreinato de Mallorca. Palma de Mallorca, 23-6-1684.

26. La rebeldía de los jurats de Mallorca viene dada por tres causas: 1- La influencia de determinados nobles que, enamorados de algunas de las comediantas, pretendían perpetuar la estancia de éstas en la Ciudad. 2- Los despachos del Rey que permitían las funciones de teatro, ya que se consideraba un bien para la sociedad y una ganancia para el Hospital General de Mallorca. 3- La negativa de Manuel de Sentmenat de prorrogar el contrato a la Compañía, atendiendo a razones morales y de paz social muy influenciadas por su confesor, el padre José Pinyeiro, de la Compañía de Jesús. Para mayor información: Alfredo Sáenz-Rico Urbina. "II. El conflicto socio-político provocado por las comedias en Mallorca en 1687 y su repercusión en 1699", *Pedralbes*, 3, 1983. Pág. 175-216.

27. Sobre este extremo ver: A.N.C. Inv. 167 doc. 1261.1.1211. Virreinato de Mallorca. fol. 35v-38r; "Defensa jurídica por el muy illustre y Rdo. cabildo de la Santa Iglesia de Mallorca. Nullidades de las censuras en que el Illustrísimo y Reverendísimo Señor Argobispo Obispo de Mallorca ha declarado incursos algunos de sus canónigos" en A.N.C. Inv. 167 Doc. 1261.1.16. Virreinato de Mallorca.

28. Portugal es, en ese momento histórico, una nación neutral y el cometido de Sentmenat es convencer al Rey de la necesidad de unir sus fuerzas a las de la Monarquía Española, poniéndose en contra de Francia.

29. A.N.C. Inv. 167, 1212.17. Memoriales. En uno de estos memoriales, se dice que "Mandar se pasar a la Corte de Portugal por Embiado exterior donde se halla actualmente habiendo cumplido a su parecer con lo más exacto de su obligación después de haver resignado su ciega obediencia a su Real insinuación de V.Mag. que se le hizo para el conde de Oropesa, entonces presidente de Castilla, habiendo conseguido en los reyes toda aceptación y así mesmo de toda la nobleza y pueblo de aquel reyno y gastado tanta porción de su patrimonio por no bastar en gran parte la de las asistencias ordinarias.

Que se halla sin tener con que mantener su familia numerosa, la mas de la que necesita para la misma representación. Consta de 7 hijos sin que tenga acomodado alguno, ni esperanza de pronto conseguir sino por la benignidad de V.M. sea servido hacerle merced por todas estas razones de tal futura en que pueda emplearse premiados sus relevantes servicios"

esperar hasta 1698, cuando Carlos II le nombra Embajador en la corte de Luis XIV. Aunque tampoco entonces podrá abandonar Lisboa inmediatamente, sino que habrá de esperar a que se dé aprobación, por parte del Consejo de Hacienda, de sus partidas de gastos y sueldos. Por fin, en 1699, ofreciendo garantías a su principal acreedor, Enrique Vanertingen, consigue salir del País, presionado por la urgencia del nuevo cargo como Embajador en París<sup>30</sup>. No tenemos demasiados datos de esa embajada, apenas algunos documentos que sólo muestran algunos trazos de su gestión en un período tan importante como el que representó el cambio de dinastía, pero sí sabemos los resultados para su promoción personal: la Grandeza de España (1701) y el Virreinato del Perú (1702), honores y cargos reservados para la alta aristocracia castellana que, por excepción, recayeron en el Marqués de Castellldosrius, un noble cargado de deudas que salió de París debiendo importantes sumas a la Compañía de Santo Domingo (también llamada del Asiento de Negros) y a otros particulares. Confiado en que el Virreinato del Perú le procuraría las riquezas capaces de acabar con su crónica ruina, se esforzará en conseguir dinero suficiente para mantenerse en Jerez de la Frontera durante tres años (1703-1706), a la espera de la partida de los Galeones.

Por fin, en 1707, tras un desafortunado viaje, llega a su destino, no sin comprobar la desolada situación que sufre el Reino del Perú y Tierra Firme<sup>31</sup>. El primer cometido del gobierno del Marqués de Castellldosrius, como consecuencia de la coyuntura de guerra en la que se halla España, consiste en obtener partidas suficientes de dinero que ayuden a financiar las empresas bélicas del nuevo Rey. La falta de líquido en las Cajas Reales fuerzan a Sentmenat a discurrir la manera de obtenerlo<sup>32</sup>. El Virrey recurre al préstamo de particulares limeños, pensando que los beneficios del comercio con los galeones podrá devolverles las cantidades dejadas (dinero que no pudo devolver dado el grave percalce sucedido tras la feria de Portobelo de 1708).

El Virreinato del Perú fue su último cargo, muriendo en 1710, después de que Felipe V le avisara de su deposición como virrey a consecuencia de las graves acusaciones de que fue objeto.

Fèlix de Sentmenat i Oms, su heredero, tuvo que aguardar hasta 1724 para poder regresar a España, debido a los problemas que suscitó el juicio de Residencia al Virrey y a los pagos que debían satisfacerse a los acreedores limeños<sup>33</sup>.

El administrador de los marqueses de Castellldosrius, Don Francesc de Cardona i Vidal, define el "*Estado de los bienes tiene el Exmo. Sr. marqués de Castellldosrius en el Principado de Cataluña, fruttos anuales dellos en que conciste su hazienda, cargos de aquella y razones para que se hacen dichos cargos*"<sup>34</sup>.

30. A.N.C. Inv. 167 Doc. 1242.19.213. Crispín González Botello, secretario de S.M. para los asuntos de las Provincias del Norte, escribe a Sentmenat lo siguiente: "...Con motivo de la gran falta que V.E. hace en París y que su detención en esta Corte procede de no aver el Consejo de Hacienda fenecido las quantas que V.E. ha presentado en el, no obstante las repetidas y precisas ordenes que se ha servido S.Mag. mandar ultimamente a aquel Consejo que dentro de veynte dias fenezca estas quantas y que a este fin se prevenga a V.E. entregue luego en aquel tribunal todos los recados de que necesitare la comprobación de cargos y datas para que por falta de ellos no se retarde más su conclusión".

31. Existe abundante correspondencia en la que Castellldosrius describe muy minuciosamente cual es la situación real del Perú y Tierra Firme. Incide en la dificultad que existe para controlar el comercio interlope.

32. A.N.C. Inv. 167 doc. 1241.15.8. D. Manuel de Sentmenat a Amelot. Lima, 17-08-1708. En esta carta, además de describir la ruina en que se encuentra el Reino del Perú (ver nota 31), le informa de la partida de 1.3369.310 pesos que ha enviado por la expedición de la armada.

33. El virreinato del Perú es un tema que aunque crucial en la vida y actividades del marqués de Castellldosrius pertenece al siglo XVIII y queda fuera de los objetivos de este Congreso. De todas maneras y para mayor información sobre la historia negra que ha perseguido a esta familia y que ha llegado hasta nuestros días ver: Walker, Geoffrey J. *Política Española y comercio colonial. 1700-1789*. Barcelona, 1979. Sobre todo la primera parte: La amenaza francesa. Pág. 39-94.

34. A.N.C. Inv. 167 doc. 1221.1.3. Barcelona, 1721

**Bienes raizes:**

Diezmos y censos de Dosrius y Canyamars	450 L.
Molino de Dosrius	50 L.
Diezmos y censos de Arbucias	250 L.
Heredad dicha del Molar	70 L.
Parte de diezmos de Navata	22 L.
Heredad de St. Andrés del Palomar	130 L.
Heredad de Tayá	80 L.
Heredad del lugar de Quart	130 L.
Heredad de Corantella y diezmo de Ollers	90 L.
Heredad de Canovelles	90 L.
Censales fuera de Barcelona	60 L.
Censales dentro de Barcelona	50 L.
Molino del Clot	110 L.
Casas en Barcelona	425 L.

TOTAL 2017 L

Cargos a dichos bienes:	Censal	Pensión	Razón
Al Sto. Tribunal Inquisición	4.698 L	234 L	Portugal
A Dña. Anna de Rocabertí	3.000 L	150 L	Francia
A Jaime Duran, mercader	500 L	25 L	Francia
Monasterio de Valldoncella	2.000 L	100 L	Casas
Herederos Luis Llaó	2.100 L	105 L.	Casas
Cofradía cordón S.Francisco	1.700 L	85 L.	Casas
Capellán mayor de Palacio	439 L	21 L.	Casas
Rector de Tayá	220 L.	11 L.	Teyá
Capilla de Sta. Eulalia	60 L.	3 L.	Teyá
Colegio de San Sever	1.920 L	96 L.	Hábito
	16.637 L	831 L	

No obstante la obligación de las pensiones, el administrador avisa de que hasta ahí se puede quitar pero existen otras pensiones que deben pagarse sin demora y son:

A la Sacristía de Valldoncella	5 L.	
Al cabildo de la Seo de Barcelona	4 L 10	
Al barón de Sant Vicens (censo)	4 L	
Suma i sigue	844 L 10	
Suma anterior	844 L 10	
Vitalicios anuales:		
A mi Sra. Teresa de Sentmenat	125 L	Alimentos
A mi Sra. Francisca de Sentmenat	120 L	"
A mi Sra. Narcisa de Sentmenat	120 L	Alimentos
Al Sr. D. Josep de Sentmenat	300 L	Obligación
A mi Sra. Sor Tomasa de Sentmenat	135 L	Orden
TOTAL	1.635 L 7	

Los datos son concluyentes. La diferencia entre ingresos y gastos no suponían más de 2000 libras anuales. En cuanto al origen de ingresos y gastos, podemos decir que, en conjunto, D. Manuel de Sentmenat no incrementó su patrimonio. Redimió los censos de las casas de Barcelona (calles Ample i Mercè) a través de la creación de varios censales. Compró la heredad de Teià porque su titular, Joan Pujades, había creado un censal a favor de D. Manuel de Sentmenat, censal cuyas pensiones no pudo pagar. Sin embargo, este individuo creó otros censales, a particulares, que tuvo que anular el propio marqués a través

de la creación de otros censales, por lo que la familia siguió empeñada, a pesar de ser propietaria de la Heredad. Podemos decir, por tanto, que si bien el marqués de CastellDOSRIUS tuvo la voluntad de tener casas propias para hacerse un palacio y tierras que le proporcionaran rentas, por otro lado se obligó con censales.

En cuanto a los gastos u obligaciones del heredero, resaltan las pensiones de censales creados para pagar los viajes oficiales de Sentmenat (Portugal y Francia) y, como pago menor, las pensiones por alimentos de sus hermanas monjas, las cuales han renunciado a la herencia pero, a cambio, se les debe dar una asignación anual.

Sin embargo, no podemos decir que los esfuerzos por incrementar la fortuna por parte del marqués de CastellDOSRIUS fueran improductivos. Contamos, también, con la lista de efectos que recibe Fèlix de Sentmenat en Lima, tras la muerte del Virrey. Son objetos de mucho valor (incluye joyas que el rey de Francia y el rey de Portugal le regalaron durante sus embajadas), objetos personales e incluso 6 esclavos negros, valorados en 2.700 libras. Dichos efectos son tasados en 22.811 Libras<sup>35</sup>.

Esta aproximación de la vida y actividades del primer Marqués de CastellDOSRIUS resumen la vida de un noble de origen catalán que, de acuerdo con la coyuntura económica de crisis de rentas, se ve obligado a recurrir a la carrera cortesana. D. Manuel es un hombre culto, conocedor de varias lenguas, versado en el Derecho, en la literatura, en la música, y, sobre todo, en la guerra, lo que le permite, dada la insuficiencia de nobles preparados para las empresas de la Monarquía, llegar a la Corte.

Ser un noble cortesano implica continuos e inevitables destinos militares y políticos, que alejan a Sentmenat de Cataluña y de la administración personal de su patrimonio, además del contacto físico con familia y amistades. Este extremo podría, sin duda, haberle conducido a un proceso paulatino de "castellanización", como de hecho sucedió con la mayor parte de la aristocracia catalana vinculada a la Corte. Pero, en el caso del marqués de CastellDOSRIUS, existe una voluntad de continuidad, de vinculación con las instituciones catalanas y con los particulares residentes en el Principado. Su dilatada correspondencia entre 1680 y 1706 así lo demuestra. Por otro lado, instituciones como la Diputació, el Consell de Cent o el Braç militar, conscientes de su autoridad, buen manejo de los negocios y aproximación al Rey como hombre de confianza, aprovechan esta situación y le transfieren tareas de cónsul o mediador.

Así, por ejemplo, vemos como la Diputació utiliza a CastellDOSRIUS como agente de sus intereses:

*"... y essent V.S. tant interesat en los felices successos desta Provincia, nos dona motiu peral bon exit de nostra representacio suplicar a V.S.(como fem ab tot encariment)si servit posar en ma de S.M la inclusa, ajudant a boca a ella, de que farem aquella estimacio que corresponga a la merce que esperam mereixer de V.S..."*<sup>36</sup>

Inclusive, con motivo de la Grandeza de España otorgada por Felipe V en 1701, la Diputació le felicita en los siguientes terminos:

*"... y ja que V.E. fa alarde del aprecio de ser fill de est Principat, no menos est Concistori que representa aquell, blasona la dicha que li cap de tenir en nostres temps un Eroo que illustre tant calificadament a Sa Patria, podent repetir que la gloria dels fills es la Corona dels Pares: donam a V.E. la enorabona de esta afortunada dicha repetint-se est Concistori a milions de parabiens, esperant que V.E. ab sa gran autoritat y poderosos officis ha de ser una de las columnas fixsas que afiansen y asseguren al Principat la estabilitat y conservació de sas prerrogativas. Pero y encara la adquisició y consecucio de nous Reals favors podent assegurar a V.E. est concistori*

35. A.N.C. Inv. 167 doc. 1212.9.1.

36. A.N.C. Inv. 167 doc. 1242.19.126. Barcelona, 24 de Junio 1690

que estan: com esta ab est regoneixement no deixarà en totes les ocasions se ofereiscan de valerse del patrocinio de V.E....<sup>37</sup>

Asimismo, el Consell de Cent, representado por los Consellers, aprovechan la llegada del Marqués de Castelludosrius a Barcelona, antes de su partida a la Embajada de París para renovar de alguna manera el vínculo que existe entre la nobleza y las instituciones. El "dietari" del Consell de Cent relata la visita realizada al nuevo Embajador y la respuesta que éste dió a los Consellers confesando "lo quant devia ell a esta Ciutat per ser fill de ella, y com a fill de ella haver merescut de Sa Magestat(que Deu guarde) las gracias li havia feta, y que-s tenia per va de ser catalá y fill de esta Ciutat, encara que hagués patit la desditxa de no haver-se pogut trobar en lo siti de esta Ciutat, en defensa d'ella y servey de Sa Magestat. Y que ab ell la Ciutat trobaria tota assistencia y consuelo en quant se offerís"<sup>38</sup>.

El "Braç Militar" de Cataluña, que agrupaba a los nobles catalanes y del cual el marqués de Castelludosrius llegó a ser Protector en 1689, sin duda aprovechando su estancia en la Corte, mantiene una dilatada correspondencia, iniciada en 1689 y que finaliza en 1691, cuando Sentmenat abandona Madrid para incorporarse a su nuevo cargo de enviado extraordinario a la Corte de Lisboa. La misión de D. Manuel de Sentmenat es la de intermediario entre el Braç Militar y el Rey. Así, pues, los miembros de esta institución acompañan las cartas dirigidas a Castelludosrius con las que van dirigidas al rey Carlos II, suplicando al marqués de Castelludosrius que haga llegar la petición del Braç militar a sus manos:

*"...Aquí te V.S. una succincta relació del funest estat en que en quens trobam no duptant que V.S. usara della ab sa acostumada prudencia. Remetem a V.S. la carta per lo Rey n.Sr. que acompaña la representació del consistori de Deputats pera que V.S. la pose en sas R. mans o be de las propias de V.S. o per medi de la persona que V.S. aparega dextant-ho tot a sa bona direccio que tenim la dicha de tenirlo per Cap de aquest Bras nos asseguram lo acert en totas nostras operacions"*<sup>39</sup>

Militar al servicio del Consell de Cent, agente mediador entre la Diputació y Carlos II, protector del Braç Militar de Catalunya, propietario de un patrimonio que nunca excedió del territorio catalán, casado con su prima hermana Joana de Oms i de Cabrera, con diez hijos (ocho de los cuales fueron educados en el Principado por deseo propio). Sus hombres de confianza, es decir, agentes en la Corte, procuradores, secretarios, confesores, administradores, notarios y albaceas, fueron siempre catalanes. ¿Podemos afirmar, entonces, que Manuel de Sentmenat i de Lanuza sufrió un proceso de castellanización por el que llegó a igualarse con la aristocracia de Castilla en actitudes, actividades y patrimonio?. O, incluso, ¿podemos comparar este sector de la nobleza catalana con la detentadora de los cargos municipales en el Principado?

Se trata pues de un sector que merece un estudio exhaustivo y particular. Gracias al importante Fondo Marqueses de Castelludosrius, esperamos poder modificar, a través del ejemplo de esta familia, el modelo estereotipado que hasta ahora ha definido a la nobleza catalana de la Época Moderna.

37. A.N.C. Inv. 167 doc. 1242.19.126. Barcelona, 22 de Agosto de 1701.

38. Dietari del Consell de Cent. Vol. XXIII, pág. 85. Julio de 1699.

39. A.N.C. Inv. 167 doc. 1242.19.125. Barcelona, 27 de Octubre de 1689.